



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 22 JUN 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 104/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SÁNCHEZ COLAZO", y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 89 se incorporó la Nota registrada bajo el N° 10607/23, mediante la cual el Senador Nacional, Pablo Daniel BLANCO, solicitó se renueve la adscripción de la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, por el plazo de 365 días.

Que a fs. 90/91 se emitió el Dictamen Legal N° 27/2023 Letra: TCP-AL, mediante el cual la Asesora Letrada analizó y concluyó lo siguiente: "(...) Así las cosas, ante el pedido realizado por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO de renovar la adscripción de la agente en cuestión, cabe efectuar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, es dable recordar que la Resolución Plenaria N° 281/2022, resolvió: 'ARTÍCULO 2°- (...) dar continuidad a la relación de empleo público hasta tanto la agente obtenga su beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- Ampliar por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 8 de diciembre de 2022, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja (...)'.

Seguidamente, ante el pedido efectuado por Nota Interna N° 400/2023 Letra: TCP-DA, por la Dirección de Administración de este

Tribunal de Cuentas, la agente SÁNCHEZ COLAZO informó sobre el estado de su trámite jubilatorio, solicitando en consecuencia, la continuidad de la relación laboral hasta la obtención del beneficio.

Fue así como, por Dictamen Legal N° 10/2023 Letra: TCP-AL se sugirió que, encontrándose acreditado el inicio y estado actual del trámite ante la ANSES efectuado por la agente, se efectúe el seguimiento de su situación hasta tanto culmine la adscripción. Ello a fin de definir las medidas a seguir.

Luego, por Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 10587/2023, la C.P. SÁNCHEZ COLAZO presentó su renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Frente a esta situación, atento al término de la adscripción otorgado por la Resolución Plenaria N° 281/2022 y a la instancia en que se encuentra el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio iniciado por la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, sugiero que, de compartir el criterio aquí vertido, se renueve su adscripción por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde el vencimiento del otorgado por la Resolución Plenaria N° 281/2022, conforme lo requerido por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO.

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que, de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

Además, estimo prudente requerir a la Contadora SÁNCHEZ COLAZO que, una vez notificada de la plenaria que se emita al efecto, informe inmediatamente a este Tribunal de Cuentas -con documentación respaldatoria-, el estado actual del trámite iniciado para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Finalmente y más allá de lo expuesto en el apartado anterior, a los fines de efectuar un correcto seguimiento del caso, entiendo que en la Resolución Plenaria que renueve la adscripción, debería preverse la obligación



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

por parte de la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, de informar periódicamente con la documentación pertinente, el estado de su trámite jubilatorio (...)"

Que a fs. 92, mediante Nota Interna N° 1355/2023 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, compartió el criterio vertido en el dictamen antes mencionado.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos expresados en el Dictamen Legal N° 27/2023 Letra: TCP-AL, resultando necesario emitir la presente a los fines de ampliar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de adscripción otorgada a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2024.

Que sin perjuicio de ello, se hace saber que de finalizar los trámites jubilatorios antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja.

Que asimismo, la agente SÁNCHEZ COLAZO deberá presentar entre el 1 al 5 de cada mes, las constancias que acrediten que su jubilación no fue otorgada.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las previsiones de los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

(Firma manuscrita)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Dictamen Legal N° 27/2023 Letra: TCP-AL. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Renovar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2024, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO, que deberá presentar entre el 1 al 5 de cada mes, las constancias que acrediten que su jubilación no fue otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente a la C.P. Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, y al Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto a la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, a los fines de su resguardo, a quien se le encomienda el seguimiento de lo indicado en el artículo 3° y, además, se le solicita mantener informado al Plenario de Miembros sobre cualquier novedad respecto a la situación de revista de la agente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. Julia DE LA FUENTE, y a la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

128/2023.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Dictamen Legal N.º 27/2023

Letra: T.C.P.-A.L.

Ref.: Expte N° 104/2022

Letra: TCP-PR

Ushuaia, 14 de junio de 2023

**A LA COORDINADORA
DE LA SECRETARIA LEGAL
DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE**

Vuelve a esta Asesoría Letrada, el Expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ *PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SÁNCHEZ COLAZO*", a fin de tomar intervención.

ANTECEDENTES

Respecto de los antecedentes generales del caso, me remito a los ya relatados en el Dictamen Legal N° 31/2022 Letra: T.C.P.-A.L. y sus similares N° 34/2022 Letra: T.C.P.-A.L y N° 10/2023 Letra: TCP-AL.

Sin perjuicio de ello, entiendo prudente hacer especial hincapié a lo manifestado en el Dictamen Legal N° 22/2023 Letra: TCP-AL del 9 de mayo de 2023.

Allí, se trató la presentación realizada por la agente SÁNCHEZ COLAZO, por la que acompañó su renuncia condicionada al cargo que desempeña

en este Tribunal de Cuentas, para acogerse al beneficio jubilatorio previsto en la Ley provincial N° 561 y modificatorias (Nota N° 10587/2023).

Frente a esto, quien suscribe indicó que: *“(...) habiendo la agente presentado la renuncia conforme lo indicado en el apartado anterior, correspondería que la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas suscriba el correspondiente formulario para ser presentado ante la C.P.S.P.T.F.; haciéndole saber a la C.P. SÁNCHEZ COLAZO que éste se encuentra a su disposición y que, una vez otorgado el beneficio jubilatorio y aceptada la renuncia a la planta permanente que ocupa en este Tribunal de Cuentas, deberá acompañar el correspondiente Libre Deuda a fin de que se le abone la liquidación final”.*

A foja 82, se agregó el formulario de renuncia condicionada suscripto el 5 de mayo de 2023.

Ahora bien, por Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 10607/2023, el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO, requirió al Presidente de este Organismo de Contralor: *“(...) la renovación de la adscripción a partir del día 6 de junio del 2023 y por el plazo de 365 días a la agente SÁNCHEZ COLAZO, Mirta Susana N° Legajo 79 DNI 10.543.658. Quien se desempeña actualmente en el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego”.*

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Así las cosas, ante el pedido realizado por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO de renovar la adscripción de la agente en cuestión, cabe efectuar las siguientes consideraciones.



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

En primer lugar, es dable recordar que la Resolución Plenaria N° 281/2022, resolvió: **"ARTÍCULO 2º- (...) dar continuidad a la relación de empleo público hasta tanto la agente obtenga su beneficio jubilatorio.**

ARTÍCULO 3º.- Ampliar por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 8 de diciembre de 2022, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja (...)".

Seguidamente, ante el pedido efectuado por Nota Interna N° 400/2023 Letra: TCP-DA, por la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, la agente SÁNCHEZ COLAZO informó sobre el estado de su trámite jubilatorio, solicitando en consecuencia, la continuidad de la relación laboral hasta la obtención del beneficio.

Fue así como, por Dictamen Legal N° 10/2023 Letra: TCP-AL se sugirió que, encontrándose acreditado el inicio y estado actual del trámite ante la ANSES efectuado por la agente, se efectúe el seguimiento de su situación hasta tanto culmine la adscripción. Ello a fin de definir las medidas a seguir.

Luego, por Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 10587/2023, la C.P. SÁNCHEZ COLAZO presentó su renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio.

9 Frente a esta situación, atento al término de la adscripción otorgado por la Resolución Plenaria N° 281/2022 y a la instancia en que se encuentra el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio iniciado por la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, sugiero que, de compartir el criterio aquí vertido, se

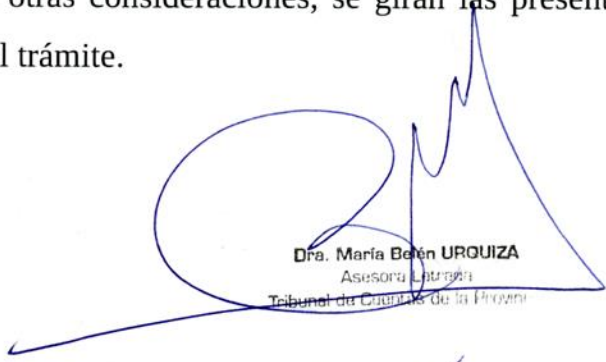
renueve su adscripción por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde el vencimiento del otorgado por la Resolución Plenaria N° 281/2022, conforme lo requerido por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO.

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que, de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

Además, estimo prudente requerir a la Contadora SÁNCHEZ COLAZO que, una vez notificada de la plenaria que se emita al efecto, informe inmediatamente a este Tribunal de Cuentas -con documentación respaldatoria-, el estado actual del trámite iniciado para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Finalmente y más allá de lo expuesto en el apartado anterior, a los fines de efectuar un correcto seguimiento del caso, entiendo que en la Resolución Plenaria que renueve la adscripción, debería preverse la obligación por parte de la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, de informar periódicamente con la documentación pertinente, el estado de su trámite jubilatorio.

Sin otras consideraciones, se giran las presentes actuaciones para la continuidad del trámite.


Dra. María Belén URQUIZA
Asesora Jurídica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Habiendo tomado intervención,
giro las actuaciones por continuidad del trámite.
14/06/2023. -*

Dr. Luis Mario GRASSO
Abogado
Mat. N° 710 CPAID TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia